



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

"La muy ilustre y fiel ciudad
Tierra clásica de patriotas"

05 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
REGISTRAR

REGISTRO N°

214

Acuerdo de Concejo N° 039-2025-MPSC

Huamachuco, 29 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZCARRION:

VISTO:

El Informe N° 009-2025-MPSC-GDEL/LHCF-G, emitido con fecha 11 de marzo del 2025, por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, El Informe Legal N° 017-2025-MPSC-GAJ de fecha 21 de abril del 2025, acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°31502, ley que modifica la ley 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales deben destinar no menos del 5% y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un 15% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MPSC, de fecha 24 de abril del 2023 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 1,500,000.00 (Un millón Quinientos Mil y 00/100), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021- PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 389-2023-MPSC, de fecha 13 de julio 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE SANCHEZ CARRION 2023 - I, para las cadenas productivas de: Palto, Granadilla, Artesanía en Cerámica, Derivados Lácteos, Cuyes y Ovinos, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021- PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía Nro. 485-2023-MPSC, de fecha 25 de Agosto de 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE SANCHEZ CARRION 2023 -I, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 1'399,00.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE ARTESANÍA EN CERÁMICA, DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE CÉRAMICA DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único 2612501 de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 131.555.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100), de los cuales S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad de



05 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 214

“La muy ilustre y fiel ciudad
Tierra clásica de patriotas”

Provincial Sánchez Carrión, y S/ 51,555.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante acta de acuerdos de cofinanciamiento N° 06-procompite 2023-MPSC, de fecha 29 de agosto de 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del reglamento vigente de Ley N° 29337.

Que, según Resolución de Alcaldía Nro. N° 075-2025-MPSC, de fecha 29 de enero de 2025, se APROBO la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE ARTESANÍA EN CERÁMICA, DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE CÉRAMICA DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, identificado con Código Único N° 2612501, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 123,908.84 (Ciento Veintitres Mil Novecientos Ocho con 84/100 soles), de los cuales S/ 72,353.84 (Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 84/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Sánchez Carrión y S/ 51,555.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO;

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021- PRODUCE; reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece en su Artículo 31° que (...) *Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya;*

Que, mediante Informe N° 009-2025-MPSC-GDEL/LHCF-G, del 11 de marzo del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico concluye que cada plan de negocio una vez liquidado, se debe proceder a realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor de la AEO correspondiente;

Con Informe Legal N° 017-2025-MPSC-GAJ de fecha 21 de abril del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye según el estado de los PROCOMPITES considerados en el Informe N° 009-2025-MPSC-GDEL/LHCF-G corresponde que el Pleno del Concejo apruebe la Transferencia definitiva de dichos planes de negocio a favor de los beneficiarios, por lo que corresponde la remisión del expediente a Secretaría General para ser agendado en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por mayoría con diez votos a favor y uno en contra, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a los órganos administrativos que correspondan de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión a gestionar la transferencia definitiva de la capacidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
EDATARIO
REGISTRO N° 214

"La muy ilustre y fiel ciudad
Tierra clásica de patriotas"

productiva otorgada a favor de la AEO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE CERÁMICA DE HUAMACHUCO por un monto de S/ 72,353.84 (Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 84/100 soles) que en el Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local gestione ante los órganos administrativos correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTÍCULO TERCERO: : NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico y unidades orgánicas pertenecientes a la entidad, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR al área de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munihuamachuco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE



Bienes y servicios entregados por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión trabajado con ÓRDENES DE COMPRA Y SERVICIOS.

ANÁLISIS - LIQUIDACIÓN - PROCOMPITE 2023

2612501-AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE ARTESANIA EN CERAMICA, DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE CERAMICA DE HUAMACHUCO, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, REGION LA LIBERTAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

COMPRAS	MONTO	PAGADO	DET IGV	RET. GFC	TOTAL
ORDEN DE COMPRA - N° 1678-2023	S/. 21,370.00	S/. 20,728.90		S/. 641.10	S/. 21,370.00
ORDEN DE COMPRA - N° 1689-2023	S/. 33,130.00	S/. 32,136.10		S/. 993.90	S/. 33,130.00
ORDEN DE COMPRA - N° 261-2024	S/. 4,325.84	S/. 4,196.06		S/. 129.78	S/. 4,325.84
ORDEN DE COMPRA - N° 485-2024	S/. 3,528.00	S/. 3,422.16		S/. 105.84	S/. 3,528.00
(A) TOTAL ORDENES DE COMPRA	S/. 62,353.84				S/. 62,353.84
ordenes de compra + adicionales según resoluciones y adendas	-				
DIFERENCIAS =====>	S/. -	POR DIFERENCIA DE EJECUCIÓN			

SERVICIOS	MONTO	PAGADO	RET. IR/ DET IGV	OTROS PAGOS/ DESCUEN	TOTAL
ORDEN DE SERVICIO-N° 2174-2023	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00			S/. 10,000.00
TOTAL ORDENES DE SERVICIO (A)	S/. 10,000.00				S/. 10,000.00
ordenes de servicio + adicionales según resoluciones y adendas					
DIFERENCIAS =====>	S/. -	POR DIFERENCIA DE EJECUCION			
Promocion social del proyecto	S/. -				

MONTO TOTAL LIQUIDACION	S/. 72,353.84
-------------------------	---------------

